



NOTA INFORMATIVA

# Regulación de licencias colectivas para explotación de obras protegidas en modelos de IA



## Lo que necesitas saber

El Ministerio de Cultura ha propuesto un Proyecto de Real Decreto ("PRD") que regula la concesión de licencias colectivas ampliadas para el uso masivo de obras protegidas en el desarrollo de modelos de IA, permitiendo que los titulares de derechos participen en la monetización de la explotación de sus obras a cambio de una remuneración equitativa.

El PRD incorpora las siguientes modificaciones en este ámbito:

- **Aplicación de licencias colectivas ampliadas al ámbito de la IA:** permiten en determinados supuestos el uso no exclusivo de obras protegidas, sin necesidad de obtener el consentimiento individual de sus titulares para entrenar modelos de IA.
- **Garantía de remuneración equitativa para todos los titulares:** incluso aquellos que no sean miembros de las entidades de gestión colectiva podrán beneficiarse de los ingresos generados, salvo que ejerzan su derecho de oposición (*opt-out*).
- **Limitación exclusiva al ámbito de la IA:** las licencias se restringen al entrenamiento y desarrollo de modelos de IA, cubriendo únicamente derechos de reproducción y extracción, sin extenderse a otros usos comerciales de las obras.





La llegada de la inteligencia artificial (“IA”) generativa ha transformado de manera radical la forma en la que los contenidos protegidos por derechos de autor son explotados. El entrenamiento de modelos de IA requiere de enormes volúmenes de datos, muchos de los cuales consisten en obras protegidas por derechos de propiedad intelectual. Este uso plantea interrogantes legales sobre el alcance del derecho de autor, el consentimiento de los titulares de derechos y las excepciones o limitaciones aplicables.

## (I) Contexto normativo y relevancia para los titulares de derechos

Los avances tecnológicos propiciados por la irrupción de la IA generativa han provocado un panorama de inseguridad jurídica y, a su vez, una enorme dificultad de trazabilidad de las obras introducidas como *inputs* en modelos de IA generativa. Esta realidad ha hecho que los titulares de derechos se cuestionen cómo pueden oponerse a la explotación no autorizada de sus creaciones para entrenar modelos de IA.

Asimismo, cada vez es mayor el interés por conocer qué mecanismos pueden implementarse para que los autores puedan obtener una remuneración justa por esta nueva modalidad de explotación de sus obras.

Por su parte, los proveedores y desarrolladores de modelos de IA generativa demandan instrumentos para agilizar la obtención de las autorizaciones de derechos necesarias para poder entrenar y desarrollar sus modelos y sistemas.

En este contexto, el Ministerio de Cultura ha presentado un PRD que regula la concesión de **licencias colectivas ampliadas** para el uso masivo de obras protegidas en el desarrollo de modelos de IA.

El PRD plantea a los titulares de derechos la posibilidad de participar activamente en la monetización de la explotación de sus obras a través de una licencia colectiva en virtud de la cual reciban una remuneración equitativa por la extracción y reproducción de las mismas.

## (II) Características principales de las licencias colectivas ampliadas

### ¿En qué consisten?

Las licencias colectivas ampliadas se encuentran previstas en la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital. Estas licencias consisten en permitir que ciertas entidades de gestión colectiva puedan conceder autorizaciones no exclusivas para la explotación de obras protegidas por derechos de autor, incluso si no se ha obtenido el consentimiento explícito de todos los titulares de derechos. Podrán otorgarse en aquellos casos en los que obtener autorizaciones individuales de los titulares de derechos resulta excesivamente oneroso o prácticamente inviable, debido a la cantidad de datos que se requieren para entrenar los modelos de IA.



### ¿Qué entidades pueden otorgar estas licencias?

Solo las entidades de gestión colectiva consideradas suficientemente representativas. Para acreditar este extremo, deben obtener un certificado de representatividad, que se evalúa según:

- i. La amplitud de su repertorio de obras y prestaciones protegidas.
- ii. El número de miembros que forman parte de la entidad.
- iii. La existencia de acuerdos con otras entidades de gestión para la gestión de derechos similares.

### ¿Deben los titulares de derechos adscribirse a la entidad de gestión para beneficiarse?

No. Las entidades de gestión colectiva están obligadas a garantizar que todos los titulares de derechos, sean o no miembros de la entidad, reciban un trato igualitario en el reparto de los ingresos generados. Esto asegura que ningún autor quede excluido de los beneficios, siempre que no hayan ejercido su derecho de oposición. Asimismo, las entidades deberán:

- i. Informar adecuadamente a los titulares de derechos sobre las condiciones de la licencia y el procedimiento para ejercer el derecho de oposición (*opt-out*).
- ii. Publicitar las licencias colectivas ampliadas, garantizando que los usuarios que las adquieran excluyan las obras de los titulares que hayan ejercido su derecho de *opt-out*.

### ¿Cuál es la duración de estas licencias?

La duración máxima de las licencias colectivas ampliadas es de tres (3) años, con posibilidad de renovación.

### ¿Qué derechos cubren estas licencias?

Estas licencias tienen una aplicación exclusiva a usos relacionados con la IA, específicamente el derecho de reproducción y el derecho de extracción de las obras.

### ¿Se pueden utilizar estas licencias para otros fines?

No. Estas licencias se limitan estrictamente al entrenamiento y desarrollo de modelos de IA y no se extienden a otros ámbitos de explotación de los derechos, como la distribución o transformación de las obras para fines comerciales independientes.

## (III) Conclusión: alternativas ofrecidas por el PRD

Los titulares de derechos tienen ante sí dos opciones fundamentales en este nuevo contexto regulatorio:



- i. **Ejercer su derecho de opt-out:** esto les permite oponerse a que las licencias colectivas ampliadas cubran el uso de sus obras, y que por lo tanto éstas sean empleadas para entrenar modelos de IA generativa, evitando que sean extraídas y reproducidas sin su consentimiento. Sin embargo, al optar por esta vía, renuncian a beneficiarse de los ingresos generados por este nuevo tipo de explotación comercial de sus obras.
- ii. **Participar mediante licencias colectivas ampliadas:** esta opción les permite monetizar sus derechos al recibir una parte de los ingresos generados por el uso de sus obras en el entrenamiento de modelos de IA, aprovechando las oportunidades económicas que ofrece este sector.

El desarrollo y entrenamiento de modelos de IA utilizando grandes volúmenes de datos es actualmente una realidad innegable, y en cierto modo inevitable.

Por tanto, los titulares de derechos no pueden quedarse al margen y deben participar de forma activa en esta iniciativa, con el fin de alcanzar un marco legal que les garantice el reparto de ingresos equitativos y que cubra el resto de sus necesidades. El PRD está actualmente en periodo de alegaciones, abierto hasta el próximo **10 de diciembre de 2024**.

Durante este plazo, se pueden presentar observaciones y sugerencias para garantizar que este potencial marco regulatorio no deje al margen ninguno de los intereses en juego y proteja los derechos de los autores de manera adecuada.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o cuestión que pudiera surgir, así como en caso de que requiera de nuestro asesoramiento en la redacción de tales alegaciones.

Reciba un cordial un saludo,

**Área de TMT de ECIJA**

[info@ecija.com](mailto:info@ecija.com)

T: + 34 91 781 61 60